

**AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.285 I

QUILLON, 14 NOV 2018

VISTOS:

14. Ficha Técnica N° 229 de fecha 05 de noviembre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa Familias, Acompañamiento Sociolaboral.
15. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
16. Cotizaciones, Restaurant Restaurante La Maison, Pensión Mi Casa, Complejo Turístico Monterreal;
17. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
18. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
19. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue.
20. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
21. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
22. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
23. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
24. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018;
25. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
26. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones





ADQUISICIONES DIDECO

CONSIDERANDO:

- Que se requiere contratación de servicio de colaciones para atender a beneficiarios del Programa Familias Acompañamiento Sociolaboral quienes asistirán a talleres programáticos.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 y el Artículo 51 que señala: **“Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos trato o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7”.**

DECRETO:

4. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de Trato Directo o Contratación Directa, Restaurante La Maison, RUT N° [REDACTED] por la suma de \$200.000.- (doscientos mil, pesos) valor total con impuesto incluido, por adquisición de 04 días de colaciones para 15 personas, que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, para que se proporcione lo solicitado a través de orden de compra.
5. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
6. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 114 05 71 001 003 SP 4, del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

MCVL/ytg
DISTRIBUCION

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO